

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo al margen referenciado, interpuesto por D. Mohamed Abdeslam Ali, como administrador de la mercantil HOSMED S.L. contra resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2 de agosto de 2010, por la que se desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Orden del Consejero de Fomento nº 1208 de 14 de mayo de 2010 sobre ORDEN DE DEMOLICIÓN, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivó la/las resolución/es impugnada/s, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LKCA que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.78 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA, deberá al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que reviene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo, deberá comunicar a este Órgano judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3033.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en nave sita en CARRETERA DE HARDDU Nº 15 (construcción muro de cerramiento).

Interesado: HOSMED S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 20/2010 en el, desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 04-11-2010 cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo al margen referenciado, interpuesto por HOSMED S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 4 de mayo de 2010 dictada en expediente (Orden nº 1151, de 04/05/2010 contra la que se interpuesto recurso de alzada en fecha 17/06/2010, desestimado por Decreto de 23/08/10) sobre REPOSICIÓN LEGAL URBANIST-ORDEN DE DEMOLICIÓN, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivó la/las resolución les impugnada/s, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado,